

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002954 DE 2015

( 25 AGO 2015 )

“Por la cual se modifica la resolución 3540 de 2014, en el sentido de reconocer el cambio de domicilio del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN SOLUCIONES SAN GABRIEL”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 0001831 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 3540 de 2014, el Ministerio de Transporte reconoció el cambio de domicilio del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN SOLUCIONES SAN GABRIEL, de matrícula mercantil 107642 del 8 de junio de 2012, en la ciudad de Valledupar para operar en la Carrera 12 No. 19 D – 42 Local 1 en Valledupar -Cesar.

Que mediante radicado No. 20153210381682 del 07 de Julio de 2015, el representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN SOLUCIONES SAN GABRIEL S.A.S informó al Ministerio de Transporte el cambio de domicilio del Centro Integral de Atención a la Dirección Mercabastos local de seguridad y local de enfermería, Barrio Mercabastos de la ciudad de Valledupar – Cesar.

Que mediante radicado No. 20154210260921 del 04 de Agosto de 2015, la Subdirección de Tránsito requirió al CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN SOLUCIONES SAN GABRIEL, la documentación pertinente para poder reconocer el cambio de domicilio de conformidad con lo establecido en la resolución 3204 de 2010.

Que el CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN SOLUCIONES SAN GABRIEL mediante radicado No. 20153210447372 del 06 de Agosto de 2015, allegó la documentación que le había sido requerida por esta subdirección.

Que se verificaron los requisitos aportados por el Centro Integral de Atención para el cambio de domicilio, conforme lo establece la Resolución 3204 de 2010.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 3540 del 24 de Noviembre 2014.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

**RESUELVE:**

ARTICULO 1. Modificar los Artículos 1 y 2 de la Resolución 3540 de 2014, por la cual se Reconoció el cambio de domicilio del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN SOLUCIONES SAN GABRIEL, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION

*Wafz*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002954 DEL 25 AGO 2015 DE No. 2

“Por la cual se modifica la Resolución 3540 de 2014, en el sentido de reconocer el cambio de domicilio del establecimiento de comercio denominado CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN SOLUCIONES SAN GABRIEL”

SOLUCIONES SAN GABRIEL S.A.S	
NIT DE LA SOCIEDAD:	900530027-7
REGISTRO DE MATRÍCULA:	107640
DIRECCION DE LA SOCIEDA:	MERCABASTO LOCAL DE
SEGURIDAD Y LOCAL DE ENFERMERIA	
CIUDAD:	VALLEDUPAR
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN
SOLUCIONES SAN GABRIEL	
CIUDAD:	VALLEDUPAR
MATRICULA MERCANTIL:	107642
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO:	MERCABASTOS LOCAL DE
SEGURIDAD Y LOCAL DE ENFERMERIA	
CIUDAD:	VALLEDUPAR
DIRECCIÓN CASA CARCEL:	DIAGONAL 39 No. 7 – 35 SANTA
MARTA	

**ARTÍCULO 2-** Los demás términos de la Resolución 3540 del 24 de Noviembre de 2014, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3.-** Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución de cambio de domicilio.

**ARTICULO 4-** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5-** Notificar la presente resolución al Representante Legal de CENTRO INTEGRAL DE ATENCION SOLUCIONES SAN GABRIEL S.A.S identificada con el NIT 900530027-7 ubicada en la Ciudad de Valledupar en la dirección Mercabastos local de seguridad y local de enfermería, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

25 AGO 2015

ITALO FABIAN GRESPO LORZA

Proyectó: Bili Hamilton daza Brito  
Revisó: Luis trinidad Garcia Garcia

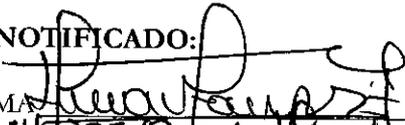
NIT.899.999.055-4

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

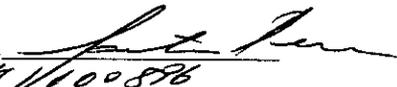
En Bogotá, a las 16:00 horas del día veintisiete (27) de agosto de 2015, notifiqué personalmente al señor JUAN PABLO CAMPOS QUINTERO, identificado con cedula de Ciudadanía No. 14.322.579, quien actúa como APODERADO DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN SOLUCIONES SAN GABRIEL SAS, del contenido de la Resolución No. 2954 de agosto 25 de 2015, "Por la cual se modifica la resolución 3540 de 2014, en el sentido de reconocer el cambio de domicilio del CENTRO INTEGRAL DE ATENCION SOLUCIONES SAN GABRIEL".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C. C. 14.322.579 de Honda  
DIRECCION Cra 9A N° 60-52 Ap 206  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 3196858503  
FECHA 27 de agosto de 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 71100886

Renunció a firmar  
  
C. 14.322.579 de Honda